



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 042-2023-DIGA/UNAC**

Callao, 26 de enero del 2023

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

Visto el OFICIO N° 062-2023-OCRI-UNAC del 25 de enero del 2023, remitido por el Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica para el año 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 007-2023-DIGA de fecha 13 de enero del 2023 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 019-2023-DIGA de fecha 24 de enero del 2023, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2023; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 001-2023-R de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve encargar al Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-DIGA, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 339º, numeral 339.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **Aprobar, la apertura y asignación de Caja Chica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Director Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-DIGA;**
2. **El responsable del manejo correspondiente a Caja Chica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, es el Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE;**

V°B°  
DIGA



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

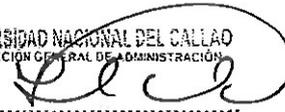
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. N°02

Resolución N°042-2023-DIGA/UNAC

3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ante la oficina de Contabilidad es el Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE;**
4. **La Resoluciones Directorales N° 005 y 019-2023-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/kmf  
cc.- Contabilidad  
cc.- Tesorería  
cc.- Interesado  
cc. Archivo